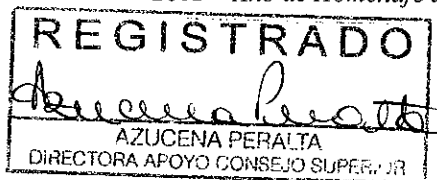




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 80/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación del alumno Julio Osvaldo PAREDES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Mecánica Vehicular, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 80/2012 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

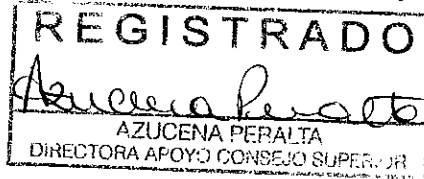
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 80/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado de la asignatura Mecánica Vehicular, sin tener aprobada su correlativa Física, al alumno Julio Osvaldo PAREDES, Legajo N° 2852, de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial.



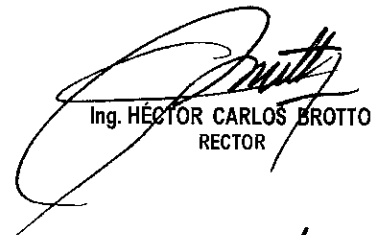
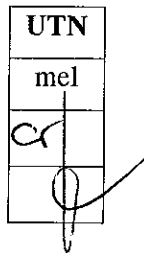
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que lo autorizado precedentemente no exime al alumno de cumplir con los requisitos exigidos para la aprobación de la asignatura antes mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1859/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior